

RIO GALLEGOS, 20 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 18.983/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 672/05 se autoriza la contratación a plazo fijo de las Sras. Jovita del Carmen OJEDA SILVA e Isabel del Carmen BERRUETA CHIGUAY para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 44 obra Nota Nº 270/06 de la Jefatura de Administración mediante la cual solicita la renovación de los contratos de las Sras. OJEDA SILVA y BERRUETA CHIGUAY bajo la modalidad de plazo fijo por un importe equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente dado que las mismas desarrollan las tareas de mantenimiento y limpieza de la U.A.R.G. en forma satisfactoria;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para proceder a la contratación de las agentes mencionadas precedentemente, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE obra Despacho Nº 046/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con las Sras. Jovita del Carmen OJEDA SILVA e Isabel del Carmen BERRUETA CHIGUAY para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo de la Sra. Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. Nº 27-18588755-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Académica Río Gallegos percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo de la Sra. Isabel del Carmen BERRUETA CHIGUAY (C.U.I.L. Nº 27-92067116-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Académica Río Gallegos percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón No Docente, a

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA 00 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN 78 – INCISO 1.2 – GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 4º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a las interesadas y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Garrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

059